

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. EN
EL EDIFICIO AERONÁUTICO
CENTRAL DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/ 055 /

SANTIAGO., 01.ABR.2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección General y Telefónica Móviles de Chile S.A., Rut N° 96.786.140-5, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02072, ambos de fecha 30 de Agosto de 2006, por dos superficies ubicadas ambas en el Edificio Aeronáutico Central; un sector ubicado en pasillo lateral poniente de Sala de Máquinas del Noveno piso, para ubicación de equipos de transmisión de aproximadamente nueve metros cuadrados y una superficie de aproximadamente dos metros cuadrados ubicada sobre la azotea del Edificio Aeronáutico Central, más la autorización para la instalación de antenas receptoras y repetidoras de telefonía celular y radiotelecomunicaciones en torre existente en el referido recinto, ubicado en calle Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago.
- b) Que por Oficio (O) N°05/0/168 de fecha 18 de Febrero de 2011, el Departamento Jurídico de la Dirección General, informó respecto de los antecedentes legales presentados por la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut N° 87.845.500-2, a fin de establecer la continuadora legal de la empresa Telefónica Móviles de Chile S.A., Rut N° 96.786.140-6 y suscribir modificación al contrato de arrendamiento señalado en el párrafo precedente.
- c) La modificación de contrato de arrendamiento, suscrita entre la Dirección General y Telefónica Móviles Chile S.A., que se redujo a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros, bajo repertorio N°1.178 de fecha 31 de Marzo de 2011.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase la modificación suscrita con fecha 31 de Marzo de 2011, al contrato de arrendamiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 02072, ambos de fecha 30 de Agosto de 2006, en los siguientes términos:

UNO) Se deja constancia que la continuadora legal de la sociedad arrendataria para todos los efectos legales de "Telefónica Móviles de Chile S.A." es "Telefónica Móviles Chile S.A.", quien asume íntegramente todos los derechos y obligaciones de la primera.

DOS) Que por este acto Telefónica Móviles Chile S.A. reconoce adeudar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, por concepto de rentas impagas, la suma única y total de veinticinco millones veinte mil ochocientos cuarenta y tres pesos correspondiente a treinta y siete meses, estos son: Octubre del año dos mil seis y desde Marzo del año dos mil ocho a Febrero del año dos mil once. De esta manera la arrendataria se compromete a pagar el total de la suma adeudada inmediatamente después de recibida la factura emitida por la arrendadora.

TRES) Por este acto, la arrendataria se compromete cambiar la boleta de garantía establecida en la cláusula novena del contrato de arrendamiento, por una a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por la suma de noventa y cinco unidades de fomento, con vencimiento al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, documento que se entrega en este acto, que la arrendadora declara recibir a su entera conformidad.

- 2.- En todo lo no modificado registrá irrestrictamente lo señalado en el contrato de arrendamiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 02072, ambos de fecha 30 de Agosto de 2006.
3. Para todos los efectos legales derivados de la presente Resolución, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
4. En todo lo no previsto en la presente Resolución, se entenderán por incorporadas las disposiciones que sobre la materia contiene, la Ley N° 16.752, D.L. 1939 y el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

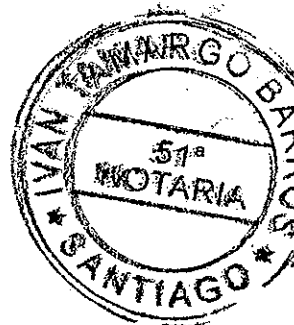


Guiliana
GUILIANA TURRIAGA PINA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **SRES. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**
 AV. PROVIDENCIA 111, PISO 24, PROVIDENCIA - SANTIAGO
2. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
3. DGAC., OFICINA DE PARTES.
4. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES ✓
 VIP/MOD/CPA/orm/01042011(RES033TMCHSA.5110)

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre Nº 2635
Providencia
SANTIAGO DE CHILE



REP Nº **REPERTORIO**
Nº 1178/31/3/2011

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A

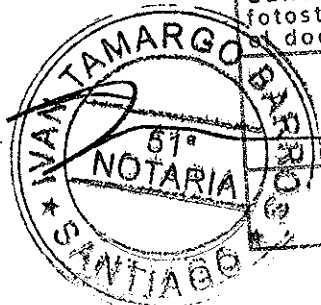
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a treinta y uno de marzo de dos mil once, ante mí, **IVÁN TAMARGO BARROS**, chileno, abogado, con oficio en Avenida Once de Septiembre número dos mil seiscientos treinta y cinco, Comuna de Providencia, Notario de Santiago, Titular de la Quincuagésimo Primera Notaría de Santiago, comparecen, por una parte, doña **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA**, chilena, casada, Directora Comercial, Cédula de Identidad número siete millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete guión siete, en representación según se acreditará de la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, Rol Unico Tributario sesenta y un millones ciento cuatro mil guión ocho, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Miguel Claro número mil trescientos catorce, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante también "la arrendadora"; y por la

CERTIFICO: Que la presente
fotostática se encuentra conforme
al documento que he tenido a mi cargo.

02 MAY 2011

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO SANTIAGO



ONCE
IVAN TAMARGO BARROS
C.R.C.

GUIA Nº 12254
CRC
\$

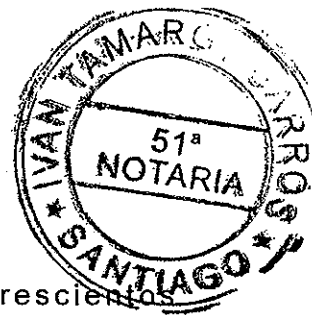
IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11: Septiembre N° 2635
Providencia
SANTIAGO DE CHILE

otra, la sociedad "**TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**", empresa chilena dedicada al giro de las Telecomunicaciones, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos guión dos, representada según se acreditará por don **FERNANDO GONZALO SAIZ MAREGATTI**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro guión seis, ambos con domicilio en Avenida Providencia número ciento once, piso veinticuatro, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante también "la arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y expresan que han convenido lo siguiente:

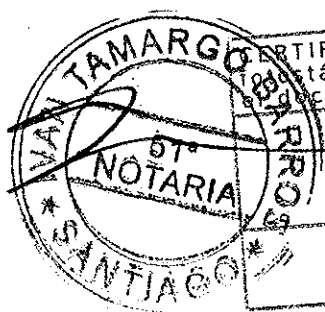
PRIMERO: Por escritura pública de fecha treinta de Agosto de dos mil seis otorgada ante la Notaría de Santiago de don **IVÁN TAMARGO BARROS** se celebró un contrato de arrendamiento mediante el cual la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, arrendó a "Telefónica Móviles de Chile S.A.", Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta guión cinco, dos superficies ubicadas ambas en el Edificio Aeronáutico Central; un sector ubicado en pasillo lateral poniente de Sala de Máquinas del Noveno piso, para ubicación de equipos de transmisión de aproximadamente nueve metros cuadrados y una superficie de aproximadamente dos metros cuadrados ubicada sobre la azotea del Edificio Aeronáutico Central, más la autorización para la instalación de antenas receptoras y repetidoras de telefonía celular y radiotelecomunicaciones en torre existente en el referido



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
Providencia
SANTIAGO DE CHILE



recinto, ubicado en calle Miguel Claro número mil trescientos catorce, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, y se pactó como renta mensual de arrendamiento la suma de quinientos sesenta mil cuatrocientos dos pesos que se reajustarán trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto del DAR cincuenta "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" y que se fijó para los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año. **SEGUNDO:** Que el contrato identificado en la cláusula primero, precedente, fue aprobado por Resolución Exenta número cero dos mil setenta y dos de fecha treinta de agosto de dos mil seis de la Dirección General de Aeronáutica Civil. **TERCERO:** Mediante escritura de fecha tres de julio de dos mil siete otorgada ante la Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, se redujo a escritura Pública Acta Sesión Directorio de "Telefónica Móviles de Chile S.A.", celebrada con fecha uno de julio de dos mil siete, sociedad inscrita a fojas seis mil trescientos una número cinco mil ciento noventa y siete del Registro de Comercio de Santiago año mil novecientos noventa y seis, en la cual se consignó que: (i) con fecha cero uno de julio de dos mil siete, todas las acciones se reunieron en manos de la sociedad "Telefónica Móviles Chile S.A.", disolviéndose la primera de conformidad al artículo ciento tres número dos Ley dieciocho mil cuarenta y seis; y, (ii) A contar de dicha fecha, para todos los efectos a que hubiere lugar, especialmente legales y patrimoniales, el continuador legal de "Telefónica Móviles de Chile S.A." es "Telefónica Móviles Chile S.A.". **CUARTO:** Es del caso, que las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento ya



CERTIFICADO: Que la presente copia estática se encuentra en el documento que he tenido a la vista.

02 MAY 2013

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO SANTIAGO



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
Providencia
SANTIAGO DE CHILE

individualizado, en los siguientes términos: **UNO)** Se deja constancia que la continuadora legal de la sociedad arrendataria para todos los efectos legales de "Telefónica Móviles de Chile S.A." es "Telefónica Móviles Chile S.A." quien asume integralmente todos los derechos y obligaciones de la primera. **DOS)** Que por este acto Telefónica Móviles Chile S.A. reconoce adeudar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, por concepto de rentas impagas, la suma única y total de veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil ochenta y dos pesos correspondiente a treinta y ocho meses, estos son: Octubre del año dos mil seis y desde Marzo del año dos mil ocho a Marzo del año dos mil once. De esta manera la arrendataria se compromete a pagar el total de la suma adeudada inmediatamente después de recibida la factura emitida por la arrendadora. **TRES)** Por este acto, la arrendataria se compromete cambiar la boleta de garantía establecida en la cláusula novena del contrato de arrendamiento, por una a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por la suma de noventa y cinco unidades de fomento, con vencimiento al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, documento que se entrega en este acto, que la arrendadora declara recibir a su entera conformidad. **QUINTO:** Las partes convienen que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continuará rigiendo **irrestringidamente** el contrato aludido en la cláusula primera de esta escritura. **SEXTO:** La personería de don **FERNANDO GONZALO SAIZ MAREGATTI** para comparecer en representación de la sociedad "**TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.**", consta de la escritura pública de fecha treinta y uno de



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre Nº 2635
Providencia
SANTIAGO DE CHILE



enero del año dos mil once, de la Notaria Iván Tamargo
personería de la Directora Comercial, doña **VIVIANA ITURRIAGA
PIÑA**, para comparecer en representación de la **DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** consta en La Resolución
Exenta número cuatrocientos treinta y seis de fecha catorce de
septiembre de dos mil nueve, de la Dirección General de
Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones. Las citadas
personerías no se insertan a pedido de las partes por ser
conocidas de éstas y del Notario que autoriza. En comprobante y
previa lectura firman los comparecientes, conjuntamente con la
funcionaria de esta Notaría. Se da copia. Doy fe.

FERNANDO GONZALO SAIZ MAREGATTI
p.p. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

P. 1511434-6



VIVIANA ITURRIAGA PIÑA

p.p. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7.385.644-7

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO,

31 MAR 2011

